

JUN. 30 1976

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 2 DE JUNIO DE 1976

No. 18,100

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 354 de 21 de noviembre de 1975, por el cual se restringe una importación

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Comercio e Industrias

RESTRINGESE UNA IMPORTACION

RESUELTO No. 354 PANAMA, 21 DE NOV. DE 1975

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la libre importación de plomo antimonial para la fabricación de baterías afecta gravemente la estabilidad económica de las empresas nacionales que se dedican a producirlo;
- 2.- Que este Ministerio considera que se hace necesario salvaguardar los intereses de la industria nacional, promoviendo su desarrollo;
- 3.- Que el Ministerio de Comercio e Industrias, está facultado según el artículo Décimo Cuarto del Decreto de Gabinete No. 413 de 1970, modificado por el No. 172 de 1971, para crear un sistema de cuotas de importación, como medida de protección a la industria nacional; cuotas que según la misma disposición deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Restringir la importación de plomo antimonial para la fabricación de acumuladores eléctricos de tipo plomo ácido (baterías para vehículos rodantes).

ARTICULO 2o.- Fijar una cuota de importación equivalente al cinco por ciento (5 o/o) de las importaciones realizadas durante el año de 1974, la cual será distribuida entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación del producto mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3o.- Para la administración y asignación de la cuota individual los importadores deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las

liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1974, para lo cual contarán con un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente Resuelto en la Gaceta Oficial.

ARTICULO 4o.- Las personas naturales o jurídicas, entre las cuales se distribuyan las cuotas a las cuales se refieren los artículos anteriores, deberán presentar previamente a la Dirección General de Industrias sus pedidos al exterior para la importación correspondiente. No se permitirá la introducción al país de pedidos que no hayan sido previamente aprobados por el Director General de Industrias y no cumplan con los requisitos de seguridad y sanidad.

ARTICULO 5o.- El Ministerio de Comercio e Industrias podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación del producto cuya importación por este medio se restringe cuando la producción de la industria nacional no se encuentre en capacidad de abastecer las demandas del consumo.

ARTICULO 6o.- Las empresas industriales que tengan contrato, con la Nación y que requieran como materia prima, semielaborada o no, dicho producto, deberán dar cumplimiento a las condiciones y requisitos que contengan sus respectivos contratos, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y la que se señala en el artículo 4o. de este Resuelto.

ARTICULO 7o.- Las personas, naturales y jurídicas que tengan pedidos colocados en el extranjero, firmes e irrevocables, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente resuelto; comprobadas las circunstancias aludidas, a satisfacción de la Dirección General de Industrias, ésta podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, el cual deberá ingresar al país dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO 8o.- La Dirección General de Industrias llevará un libro especial de registro para la inscripción de importadores autorizados y el control de las cuotas.

ARTICULO 9o.- Oficiar copia autenticada del presente Resuelto a las autoridades que tengan que conocer de estos negocios.

ARTICULO 10o.- Las disposiciones del presente Resuelto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licdo. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

Licda. JULIETA F. DE LORENZO
Vice-ministro de Comercio e Industrias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vía
Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/4.00
En el Exterior: \$/8.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número de tel.: 61-815. Solicitudes en la Oficina de Ventas de
Impresos Gubernamentales, Avenida Elvira Alfaro 4-15.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves Primero (1o) de julio del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario promovido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. SUCURSAL DE DAVID, contra GILBERTO CONTRERAS DIAZ, que se describe así:

FINCA NUMERO 6931, inscrita al tomo 685, del folio 292 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicada en el distrito de Boquete, sus linderos son: NORTE: Segundo González; SUR: con carretera de Palmira a Boquete; ESTE: Con terreno del Municipio de Boquete y Luciano Bruña y por el OESTE, con camino Viejo de David a Boquete y Emma D. de Herra SUPERFICIE: 31 hectáreas.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS CON OCHENTA CENTAVOS (\$/13.420.80), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, al cinco por ciento (\$/500) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 12 de mayo de 1976.

(Fdo)
Secretario

L135536
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Juez Ejecutivo del BANCO NACIONAL DE PANAMA, AREA CENTRAL, con oficinas en el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL SONA, a VICENTE MENDOZA FOYLES, se ha señalado el día quince (15) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) en horas hábiles, para llevar a cabo en las oficinas del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, el remate del bien embargado en dicha causa, el cual se describe así: un camión marca Nissan Osabi, año 1973, modelo L0240WA, motor No. H20-457207, carrocería de metal. Este camión ha sido avaluado en CUATROMIL QUINIENTOS BALBOAS (\$/4,500.00) y permanecerá en el lugar de estacionamiento del Banco Nacional de Panamá, sucursal de Chitre.

El remate del referido bien se efectuará entre las 8:00 a.m. y la hora en que el reloj del Tribunal marque las 5:00 p.m. del martes 15 de junio de 1976; pero se escucharán propuestas sólo hasta las cuatro de la tarde del referido día. De las 4:00 p.m. a las 5:00 p.m., se escucharán las pujas y repujas que se presenten, pero el Juez podrá adjudicar en cualquier momento el bien al mejor postor sin tener que esperar que venza la hora atendida.

La suma base para la realización de la venta judicial, de acuerdo al avalúo, será pues, CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 100/100 (\$/4,500.00). Los postores interesados deberán acudir a las oficinas del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. del día del remate y consignar el 5% de la suma base para la venta en pública subasta para habilitarse como postor, excepto en el caso de que el mismo Banco haga postura por cuenta de su crédito, en cuyo caso no se requerirá que dicha institución afiance el 5% exigido.

Los interesados, una vez consignado el 5% manifestarán al Tribunal la cantidad que ofrecen para adquirir el bien, la cual debe cubrir por lo menos las dos terceras partes de la suma base para que sea postura hábil.

Cualquier información adicional se puede obtener en el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, donde opera el Departamento Jurídico del Area Central.

Esta diligencia judicial se efectuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos 1243 y 1271, siguientes y concordantes del Código Judicial.

El 5% consignado por el postor se imputará como parte del

pago en caso de que logre la adjudicación del bien. Si no se le adjudica el bien porque otro resultó favorecido, el 5% consignado le será devuelto íntegramente. El 5% sólo se otorgará en caso de que el remate sea victuado, de conformidad con lo prescrito por los Artículos 1250, 1252 y demás casos expresamente indicados en el Código Judicial.

Se advierte que en caso de que el martes 16 de junio de 1976, no fuese posible verificar el remate, en virtud de suspensión del despacho decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a efecto el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Para notificar a los interesados se fija el presente aviso de remate hoy veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), en lugar público de la Secretaría, dentro las tres de la tarde, y copias auténticas del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

(Ida) Alfonso Guevara Samudio
Juez Ejecutor

(Ida) Roberto Ríos Ríos
Secretario

Es fiel copia del original, Chitré, 28 de mayo de 1976

Roberto Ríos Ríos
Secretario

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORREPA

EDICTO No. 463

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORREPA, HACE SABER:

Que el señor (a) THELMA JEROME WRIGHT, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, de oficios domésticos, con residencia en el Corregimiento El Coco, de este distrito, casa No. 5586, con cédula No. 8-217-825, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL COCO del barrio, corregimiento EL COCO de este Distrito, donde hay una casa distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENOS MUNICIPALES con: 18,50 Mts.
SUR: CALLE 2da. EL COCO con: 25,84 Mts.
ESTE: PREDIO DE GABRIEL DE LA CRUZ con: 42,42 mts.

ESTE: PREDIO DE VAIDA JEROME CON: 36,40 mts.
Area Total del Terreno OCHO CIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS. (892,49 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,

(Ida) LICDO. EDMUNDO BERNARDEZ.

El Jefe del Ofc. de Catastro Mpal.

(Ida) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L 162755
(Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3 - C.

La suscrita Juez del Circuito Judicial de la provincia de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Divorcio propuesto por FLORENCE VERNON contra su esposo PEDRO JOSE ROJAS ORTIZ, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"JUZGADO DEL CIRCUITO- Bocas del Toro, doce -12- de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976). Se acogió la anterior demanda de divorcio que promueve la señora FLORENCE VERNON contra su esposo PEDRO JOSE ROJAS ORTIZ, debidamente representado por el Licdo. Rodrigo Sánchez C. --- Por tanto, se ordena comparecer al demandado a este Tribunal para que se notifique personalmente de esta providencia y reciba el traslado de la demanda que deberá contestar en el término de veinte -20- días con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por confeso tácitamente respecto a los hechos fundamentales de la acción expuesta por la demandante, declarada su rebeldía no será oída hasta tanto haya pagado una multa a favor de la actora que se fija en VEINTE BALBOAS (B/.20.00); se ordenará que se atiendan con los estrados del Tribunal todas las diligencias del juicio y las notificaciones se surtirán por edictos, excepto la de la sentencia de primera instancia que será personalmente.

Provisionalmente, y sólo mientras dura el juicio, se toman las siguientes medidas:

a) Solicitar en la cantidad de SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.75.00) la suma que el marido debe dar a la mujer para expensas de la litis, y

b) Fijar en TREINTA BALBOAS (B/.30.00) la cuota que debe consignar el demandado a favor de la demandante, mensualmente y por adelantado en concepto de alimentos. Igualmente deseale traslado al señor representante del Ministerio Público de la demanda anterior para que emita concepto en el término de diez -10- días de conformidad con lo ordenado en el Artículo 1091 del Código Judicial. -- Como quiera que la parte actora pone de manifiesto que el demandado es de paradero desconocido, se ordena citarlo por Edicto que permanecerá fijado en el lugar de costumbre del Tribunal por el término de treinta (30) días, copia del mismo será publicado en un periódico de circulación nacional por seis -6- veces consecutivas y en la Gaceta Oficial por una sola vez, y si no compareciere se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. --- Téngase al Licdo. Rodrigo Sánchez C., como apoderado especial de la demandante en los términos que lo indica el poder conferido y que se resuelve.

DERECHOS: Artículos 472, 473, 1091 y 1049 del Código Judicial y el Ordinal 7o. del Artículo 114 del Código Civil. --- Notifíquese y cúmplase --- La Juez. --- (Ida.) Librada James. --- El Secretario. --- (Ida.) Luis F. Cotes."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de la Ley, Ley dieciocho (18) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976) y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación de rigor.

La Juez,

(Ida.) Librada James

El Secretario,

(Ida.) Luis F. Cotes.

Lo anteriormente escrito es fiel copia de su original que compulso de acuerdo con lo ordenado en la providencia de fecha doce -12- de febrero de 1976, para su debida publicación en el periódico en la Gaceta Oficial.

En el Toro, 18 de febrero de 1976.

Luis F. Cotes

Secretario del Juzgado del Cir.

Ramo de lo Civil

L162724

(Unica Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ZANDRA ELENA BONILLA DE DURAN y CONSTANTINO DURAN HILL, se ha señalado el día 22 de junio de 1976, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca 171 inscrita al folio 54 del Tomo 38 de la Propiedad Horizontal, de la provincia de Panamá, que consiste en un apartamiento de estructura de hormigón reforzado con acero de paredes de bloques de cemento, piso de baldosa y cielo raso de concreto, distinguido como inmueble número 212-A., situado en la primera planta del edificio denominado Edificio A, situado en la Jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

MEDIDAS. Partiendo del punto número 294, en dirección noroeste se miden metros hasta llegar al punto número 291, de este punto girando noventa grados en Dirección Noroeste punto número 302, de este punto y girando noventa grados en dirección Noroeste se miden seis metros hasta llegar oeste, se miden un metro veinte centímetros hasta llegar al punto número 303, de este punto y girando noventa grados en dirección noroeste se miden siete metros en dirección digo: cincuenta centímetros, hasta llegar al punto número 304, de este punto y girando noventa grados en dirección Suroeste, se miden ocho metros, hasta llegar al punto número 305, de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste, se miden ochenta centímetros, hasta llegar al punto número 306A, de este punto y girando noventa grados en dirección sureste se miden un metro cinco centímetros hasta llegar al punto número 295, de este punto y girando noventa grados en dirección sureste se miden siete metros noventa centímetros hasta llegar al punto de partida número 294. Con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Valor: 3,692.00.

Servirá de base del remate la suma de B/.10,655.99 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificación de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963. Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta la cinco se darán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de mayo de 1976.

(Fdo.) Luis A. Barria

EL SECRETARIO DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

L160908

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATRASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 51

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) MARIA DEL CARMEN RUIZ DE MONTEZ, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 4-110-634, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de

Terrano Municipal urbano localizado en el sector denominado CALLE T. Ira. OESTE, (SANTOS JORGE) del Barrio Corregimiento BALBOA de este Distrito, donde hay una casa residencial, distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE T. Ira. OESTE, CON 28.29 m.

SUR: PREDIO DE SIMON RUIZ, CON 15.96 m.

ESTE: PREDIO DE MANUEL DUARTE, CON 28.20

OESTE: PREDIO DE JOSE PINZON, CON 35.77 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SETECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (723.59 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE,

(Fdo.) Gastón G. Garrido

El Director Depto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Virgilio De Sedas

L 134303

Única publicación.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público:

HACE SABER

Que se ha señalado el día lunes veintiocho (28) de junio del presente año, para que entre, ocho de la mañana y cinco de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien peregüido en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO contra JOSE EMILIO TEODORO y GLADYS ELENA MUÑOZ DE TEODORO, que se describe así:

FINCA NUMERO 9,487 inscrita al tomo 859, folio 168, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Félix A. Pitti y terrenos Nacionales, SUR: Terrenos Nacionales; ESTE: terrenos Nacionales y OESTE: Rogelio Gómez y hermanos. SUPERFICIE 163 hectáreas con 4,500 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de doce mil dieciséis balboas con cuarenta y siete centésimos (B/.12,016.47) siendo postura admisible, las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no es posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los postadores.

DAVID, veintiséis (26) de abril de 1976.

El secretario

Lo anterior concuerda con su original.

JOSE DE LOS RIOS VEGA
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de VISITACION ARAUZ o VISITACION QUINTERO ARAUZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.- Auto No. 187 DAVID, diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierta la sucesión intestada de la señora VISITACION ARAUZ o VISITACION QUINTERO ARAUZ, desde el día nueve (9) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su defunción;

y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora IDA MARIA ARAUZ DE SAM, en su condición de hija de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él o mismo que se fija y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito. (fdo.) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre, hoy, diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días DAVID, 10 de mayo de 1976

El Juez: (Fdo.) L. ACOSTA A.

El Secretario
(fdo.) Félix A. Morales

L-162538

(Única publicación)

para que se haga la declaratoria de matrimonio de hecho.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy dieciocho (18) de Mayo de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal.-

El Juez,

(fdo.) Licdo. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) Luis A. Barria,

Secretario.-

L162621

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que el Licenciado EDUARDO PAZMIÑO CARDENAS, apoderado judicial de la señora AGNES DAMIANI DE VENDRYES, ha solicitado a este Tribunal la anotación y reposición de Certificados expedidos a su nombre por la CERVECERIA NACIONAL, S.A. y que a continuación se describe:

"Certificados expedidos por la Cervecería Nacional, S.A., número 867 de 20 de agosto de 1957, por 15 acciones; número 1721, de 24 de mayo de 1960, por 10 acciones y número 973 de 15 de diciembre de 1974, por 12 acciones".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

El Juez,

(fdo.) Efraim N. Sanjurjo Marcucci

(fdo.) Gladys de Grosso (Sma.)

L162643

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, por este medio a los que puedan tener intereses y quieran oponerse a las declaratorias de matrimonio de hecho de MARIA GABINA GÓMEZ BRANCA y CARL HAMILTON JORDAN o CARLOS HAMILTON JORDAN (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 119 de 22 de abril de 1969, después de la publicación de este edicto.-

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

1a.- María Gabina Gómez Branca y Carl Hamilton Jordan o Carlos Hamilton Jordan, han vivido unidos en condiciones de continuidad, singularidad y estabilidad desde el 16 de febrero de 1958, hasta la fecha de defunción de Carl Hamilton o Carlos Hamilton Jordan, ocurrido el 14 de marzo de 1969.

2.- Durante los once años que María Gabina Gómez Branca y Carl Hamilton Jordan o Carlos Hamilton Jordan han vivido unidos, nacieron los menores Leida Esther Gómez, Hyacinth Albert Gómez, Nereika Gisela Jordan Gómez, Ana Mercedes Gómez, Nereika Gisela Gómez y Carl Gómez de los cuales Carl Hamilton Jordan o Carlos Hamilton Jordan, sólo se preocupó por reconocer a Nereika Gisela.

3.- Carlos Hamilton Jordan o Carl Hamilton Jordan falleció en el Hospital General de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá, el día catorce de marzo de 1969, sin haber contraído matrimonio.

4.- La señora María Gabina Gómez Branca es mujer, panameña, mayor de edad, soltera y por consecuencia habi

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CANDIDA ROSA RUIZ CORDOBA, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintidós -26- de abril de mil novecientos setenta y seis.- VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierta en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de CANDIDA ROSA RUIZ CORDOBA, desde el día 14 de abril de 1969, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora AURA FELICIA RUIZ CORDOBA en su concepto de hermana de la causante.

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta Sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella.

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1591 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Licdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez-10- días, hoy veintidós -26- de abril de mil novecientos setenta y seis -1976- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 26 de abril de 1976.-
Licdo. Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos.-
Dora B. de Cedeño, Secretaria.

L76357 (Una publicación).

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A. Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A.** contra **ANTONIO GRAEL DE BELLO y PRISCILA VELEZ DE GRAEL**, se ha señalado el día diecisiete (17) de junio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número 3,791, inscrita al tomo 93 de Propiedad Horizontal, folio 26 y que consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, pisos de baldosas de granito, cielo raso y ventanas de vidrios con marcos de aluminio, distinguido con el No.1, ubicado en la primera planta del Edificio Don Ahorro No.4, situado en calle C, Urbanización Don Ahorro, Corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá. Superficie: 94 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados; de propiedad de los demandados.

Servirá de base para la subasta la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTESIMOS (B/20.747.28)** y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (50/0) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme los establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintuno (21) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Guillermo Morón A.
L160685 (Única publicación).

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintinueve -29- de junio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario y prendario propuesto por el **BANCO DE BOGOTÁ, S.A.** contra **DAYSI CA-BALLERO** y que se describen así:

FINCA No. 331, inscrita al folio 470, del tomo 12, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, R.A., que consiste en lote de terreno ubicado en Mosquito, Corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Barú, con una extensión superficial de veinticinco -25- hectáreas con nueve mil ochocientos sesenta y ocho -9,888- metros cuadrados y cincuenta y cuatro -54- centímetros cuadrados.

FINCA No. 1128, inscrita al folio 306, del tomo 55, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, R.A., que consiste en un lote de terreno ubicado en Mosquito, Corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Barú, con una extensión superficial de cuarenta y una -41- hectáreas, con nueve mil cuatrocientos siete -9,407- metros cuadrados y noventa y tres -93- centímetros cuadrados, cuyos demás datos descriptivos de esta y la anterior, constan en el Registro Público.

CINCUENTA -50- cabezas de ganado vacuno - novillos de ceba-, que pastan en las fincas descritas anteriormente, marcadas con los horretes siguientes: (HCT) y (C).

Sirve de base para el remate decretado, la suma de veintitrés mil sesenta y ocho balboas con cincuenta y nueve centésimos (B/23,068.59), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 11 de mayo de 1976

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L 32393
(Una publicación)

EDICTO No. 125

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) BLASINA AYALA VDA. DE CAMARO, mujer, panameña, mayor de edad, Vda. con residencia en esta vecindad, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8AV-99-362, en su propio nombre o en presentación de su propia per, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE MUSSITA, del Barrio, Corregimiento Colón, de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE MUSSITA CON 17.68 mts.
SUR: PREDIO DE ELSA MARIA SOTO DE TRONCOSO CON 25.30 mts.

ESTE: CALLE DEL TRAPICHITO CON 23.51 mts.
OESTE: CALLE TAMBO CON 22.39 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METRO CUADRADO CON DIECIOCHO CENTIMETROS. (481.18) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fod) Virgilio de Sedas

L162523
(Única publicación)

EDICTO No. 124

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) FERMINA MAGALLON DE CAMARO, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA EN 1972, COMERCIANTE, CON RESIDENCIA EN CALLE PRESTAN 3781, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 2-43-166, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano

localizado en el lugar denominado CALLE DEL ANIMA, del barrio, Corregimiento Colón, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE JOAQUIN A. BARRIA CON 29.16 m.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 29.16 m.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 24.22 m.

OESTE: CALLE DEL ANIMA CON 24.22 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SETECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON DOCIENTOS VEINTICINCO CENTIMETROS (706.225) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, a su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo) Virgilio De Sedas

L162521
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintinueve (29) de junio del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario-Prendario promovido por el BANCO DE BOGOTA, S.A. contra LUCAS ARAUZ ARAUZ, que se describe así:

FINCA NUMERO: 1729, inscrita al folio 302, del tomo 76 de la Sección de Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí.
FINCA NUMERO: 1730, inscrita al folio 308, del tomo 76 de la Sección de Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí; cuyos linderos y superficies se encuentran descritos en el certificado que corre a foja uno (1) del proceso.

191 CIENTO NOVENTA Y UNA cabeza de ganado vacuno de propiedad del demandado, marcadas a fuego así A y B, las cuales pastan en Santa Cruz, Distrito de Bugaba. Servirá de base para el remate decretado, la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/15.806.60) siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como pastor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 12 de mayo de 1976.

(fdo)
Secretario

L135544
(Única publicación)

EDICTO No. 354-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor EUSEBIO PITTI ESPINOSA, vecino del Corregimiento de POTRERILLOS, Distrito de DOLEGA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-107-250, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3795, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 hectáreas, ubicada en ROVIRA ARRERA, Corregimiento de POTRERILLOS, del Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FELICIANO PITTI GIL DE GRACIA

SUR: CAMINO A SANTA RITA

ESTE: CAMINO DE ROVIRA A EL BANCO

OESTE: RIO MAJAGUA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 12 días del mes de AGOSTO de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Rosa E. Serrano de B.
Secretaria Ad-Hoc.

por
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

L. 258273
(Única publicación)

EDICTO No. 372-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor MARCO ANTONIO CANTONIN, vecino del Corregimiento de PANAMA, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9AV-53-687 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1659 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 725.135 M2, hectáreas, ubicada en YERBAZALES, Corregimiento de CABECERA del distrito de BARU de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre a Puerto Armuelles, Marco Antonio Cantonin

SUR: Rufino Ramírez, Thomas Tutloch

ESTE: Océano Pacífico (Area Inadjudicable)

OESTE: Quebrada Yerbazales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga pu-

bligar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

blicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 20 días del mes de agosto de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L. 258487
Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes seis (6) de julio del presente año, para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la licitación en la autorización judicial solicitada por ODILA MONROY PENA para vender cuota parte de un bien perteneciente a ELVIRA ISABEL GOMEZ MONROY, que se describe así:

CUOTA PARTE de la finca Número 10,997, inscrita al folio 154, del tomo 983, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, con una extensión de 94 hectáreas 4,375 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lucinio Guerra, Carlos Franceschi y precipicios del Río Escárre; SUR: Carlos Franceschi y Esteban Gómez; ESTE: Quebrada Volante y Carlos Franceschi; y OESTE: Río Escárre, predio de Manuel Beitía y Ernesto González; anteriormente se alindoraba NORTE, Precipicios del Río Escárre y predio de Dionisio Villarreal V.; SUR: Sucesión de Salvador Gómez; ESTE, Quebrada Volante de por medio con Agapito Morales M. y Alejandro Martínez; y OESTE, Río Escárre predio de Manuel Beitía y Ernesto González.

Sirve de base para el remate decretado la suma de SEIS MIL SEISCIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/6,650.00), siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad antes dicha y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a efecto, el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 20 de mayo de 1976

(do) J. Santos Vega, Secretario

L. 735629
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.